



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY contra JUAN MANUEL CANTOR CARDENAS y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00739-00**.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación² que trata el artículo 291 del C.G. del P., respecto del demandado HECTOR ARMANDO PEÑA POVEDA ya que se estipuló de manera errada la dirección física de esta Sede judicial, como también la fecha de la providencia a notificar, además no informó la forma de atención de este Estrado Judicial, la cual es a través de baranda virtual por medio del correo electrónico o vía telefónica dado el acceso restringido, de manera que deberá ser incluido, además menciona de manera imprecisa el tiempo de comparecencia con el que cuenta la parte ejecutada conforme el numeral 3° del artículo 291 del C.G. del P., pues nótese que el domicilio de la pasiva se encuentra en Soacha, departamento de Cundinamarca.

De otro lado, previo acceder al EMPLAZAMIENTO solicitado, por Secretaría, ofíciase a EPS FAMISANAR S.A.S., para que informe la empresa o entidad de la cual figura como trabajadora la aquí demandada, JUAN MANUEL CANTOR CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.857.822, así como, la dirección de contacto (física y electrónica), ello de la información que repose en su base de datos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 43 del C.G. del P. Una vez se cuente con la respectiva información se resolverá sobre la solicitud de emplazamiento de la parte demandada.

Tramítese por el interesado.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 37 hoy 12 de abril de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**56278e9fb2d3e5c6880e3227b02129449506a9b5f4e2ade0f2
adfa9e1cd32a02**

Documento generado en 08/04/2021 10:32:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**